



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000370 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR Tumbes, 08 OCT 2022

### VISTO:

El Informe N° 292-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-MAA., de fecha 08 de Noviembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, al amparo de lo dispuesto en el literal "g" del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales cuentan con competencias constitucionales para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud (...), conforme a ley; a través del cual se le atribuyen funciones a este nivel de gobierno para supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados", tal como lo prescribe el literal "h" del artículo 49° del mismo dispositivo legal.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de Agosto del 2020, se Formalizo la Aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, que en anexo forma parte de la citada resolución. Siendo que la finalidad de la presente Directiva es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Indicándose en el Lineamiento 6.2.6. lo siguiente:

**"El Comité Institucional de Evaluación (CIE): es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa. Sus responsabilidades están previstas en el artículo 33 del Reglamento General.**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000370 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 OCT 2022

Por razones de dimensionamiento organizacional, existencia de sedes desconcentradas, estructura orgánica y/o tipos de bienes y servicios que brindan a la ciudadanía, las entidades podrán conformar más de un comité. El CIE se rige de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a. **Conformación y aprobación del CIE**  
A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento.
- b. **Primer/a integrante del CIE**  
El/la primer/a integrante del CIE lo preside, es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.  
Ambos/as están clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor. Su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del titular de la entidad.
- c. **Segundo/a integrante del CIE**
  - El/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes.
  - La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección.
  - Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable.
  - Los/as candidatos/as a representantes de los evaluados/as deben haber superado el periodo de tres meses en el puesto. Si son elegidos/as, deben estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- d. **Tercer/a integrante** El/la tercer/a integrante del CIE está clasificado/a en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del/de la directivo, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000370 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 OCT 2022

*Es designado/a por el/la titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación."*

Que, mediante Informe N° 292-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-MAA., de fecha 08 de Noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e) alcanza la propuesta del Comité Institucional de Evaluación (CIE), de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de lo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de Agosto del 2020; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- A) Representante de la Oficina Recursos Humanos  
Manuel Edgardo Acosta Aldana (Miembro Titular)  
Carr: en Liliana Moran Rosillo (Miembro Suplente)
- B) Representantes de Trabajadores del Segmento Directivo  
Alipio Alcibiades Cabrera Valdez (Miembro Titular)  
Carmen Boggio Oyola (Miembro Suplente)
- C) Representante de Trabajadores del Segmento Ejecutor  
Oswaldo Escobar Infante (Miembro Titular)  
Nélida Marleni Napurí Núñez (Miembro Suplente)
- D) Representante de Operadores y de Asistencia  
Carmen del Rosario Apolo Prado (Miembro Titular)  
Lelia Milagritos Terranova Boggio (Miembro Suplente)

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento al Lineamiento 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de Agosto del 2020; corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades conferidas al despacho por la LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el Comité Institucional de Evaluación (CIE), de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de lo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE., de fecha 27 de Agosto del 2020; la misma que estará integrada de la siguiente manera:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000370 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR Tumbes, 10 8 OCT 2022

- A) Representante de la Oficina Recursos Humanos  
Manuel Edgardo Acosta Aldana (Miembro Titular)  
Carmen Liliana Moran Rosillo (Miembro Suplente)
- B) Representantes de Trabajadores del Segmento Directivo  
Alipio Alcibiades Cabrera Valdez (Miembro Titular)  
Carmen Boggio Oyola (Miembro Suplente)
- C) Representante de Trabajadores del Segmento Ejecutor  
Oswaldo Escobar Infante (Miembro Titular)  
Nélida Marleni Napurí Núñez (Miembro Suplente)
- D) Representante de Operadores y de Asistencia  
Carmen del Rosario Apolo Prado (Miembro Titular)  
Lelia Milagritos Terranova Boggio (Miembro Suplente)

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 275306, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Mta. José Antonio Alemán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (PI)